



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (Soria)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 0142020

Expediente nº: 357/2021

Procedimiento: Contrataciones patrimoniales

Asunto: Arriendo fincas denominadas Berbillete y Dureros

Destinatario:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS AGRICOLAS, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADAS "BERBILLETE Y DUREROS".

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adjudicación tiene por objeto arrendar, para el cultivo agrícola, las fincas rústicas en el término municipal de Almazán, conocidas como Berbillete y Dureros, con una superficie cultivable de 20-92-00 hectáreas..

2.- DURACION DEL CONTRATO.- El contrato que se otorgue será por CUATRO años agrícolas comenzando el 31 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de octubre de 2025. El presente contrato queda exceptuado como arrendamiento rústico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.e) de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

3.- PRECIO DE TASACION.- El precio de tasación se fija en TRES MIL CIEN (3.100) euros al alza.

4.- CONDICION DE AGRICULTOR.- No se adjudicará el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor habitual, con los medios y elementos que requiera una normal explotación. En el caso de personas jurídicas el objeto social debe estar comprendido dentro del contenido de este contrato.

5.- FECHAS Y PAGO DE LA RENTA.- La reta anual fijada en la adjudicación se abonará por el arrendatario antes del 30 de noviembre, al inicio de cada temporada. En la primera anualidad se abonará en el plazo de quince días naturales desde la fina del contrato. La demora en el pago gravará la renta en un diez por ciento mensual progresivo, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que procedan y sin perjuicio de la resolución del contrato, que siempre comportará la incautación de la fianza definitiva depositada.

6.- GARANTIAS.- No existe garantía provisional y la definitiva ascenderá al 5 % de la renta total de los cuatro años.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (Soria)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 0142020

7.- DERECHOS Y DEBERES.- Los adquiridos recíprocamente por la entidad y el arrendatario, con arreglo a este Pliego y a la legislación general, con la salvedad de no ser aplicables las prórrogas automáticas o de otro orden, según lo previsto en la condición 2ª de este pliego.

8.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato que se formalice se entenderá a "Riesgo y ventura". No habrá lugar a condonaciones ni a reducciones de renta por disminución o pérdida de cosechas.

9.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos de acondicionamiento de terrenos, drenajes, caminos, etc. así como los derechos de formalización del contrato y cuantos impuestos o arbitrios graven estas explotaciones.

10.- CONSULTA A AGRICULTORES.- El Ayuntamiento mediante bandos colocados en los sitios de costumbre invita a los posibles interesados a presentar sus ofertas.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

a.- Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento en mano de 9,00 a 14,00 horas. El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2021.

b.- Formalidades: Las proposiciones constarán de un sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la adjudicación del arrendamiento agrícola de las parcelas Berbillete y Dureros" , según modelo Anexo A

Junto al anexo se acompañará fotocopia del Documento Nacional de identidad y justificante de la condición de agricultor.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

12.- FORMALIDADES.- Los agricultores que acudan a la licitación podrán hacerlo por si, o por persona autorizada, debiendo presentar copia del DNI y no deberán ser deudores por ningún concepto con el Ayuntamiento.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en contrato administrativo,,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN (Soria)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Fax: 975 31 00 61 Núm. Registro Entidades Locales: 0142020

dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del arrendatario y a su costa.

14.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-

A. Mejora en las fincas.- Sin con motivo de la explotación agrícola el arrendatario realizase alguna mejora en las fincas, tales como construcciones, drenajes, caminos, etc. quedarán, al término de este contrato, a favor de la Entidad arrendadora sin que pueda el adjudicatario exigir indemnización alguna.

B.- No podrán utilizarse los terrenos objeto de este contrato para plantaciones forestales ni leñosas, ni destinarse a otros usos que no sean la explotación agraria de los mismos.

C.- En caso de que el Ayuntamiento obtenga derechos por estas tierras, éstas estarán unidas a las parcelas objeto de arrendamiento por el mismo periodo que el contrato. Una vez finalizado el mismo estos derechos revertirán al Ayuntamiento junto con las parcelas.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Jesús María Cedazo Mínguez

